

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en el plazo de treinta (30) días un informe con documentación respaldatoria en relación a la Ley provincial 982 Ley de Tránsito y Seguridad Vial, Seguro Obligatorio para Automotores Nacionales y Extranjeros, detallando:

- a) si se han constatado infracciones cometidas con vehículos de matrícula nacional por falta de cobertura de seguro obligatorio desde la entrada en vigencia de la ley. En caso afirmativo, indique estadística detallada;
- b) si se han constatado infracciones cometidas con vehículos de matrícula extranjera por falta de cobertura de seguro obligatorio desde la entrada en vigencia de la ley. En caso afirmativo, indique estadística detallada;
- c) cantidad y demás estadística relativas a vehículos de matrícula extranjera ingresados a la Provincia desde la entrada en vigencia de la ley, desagregando los países de origen de las matrículas;
- d) organismos nacionales, provinciales y municipales a los cuáles dio intervención con motivo de la entrada en vigencia de la ley; y
- e) instrucciones impartidas a los organismos dependientes del Poder Ejecutivo en relación al cumplimiento de la ley.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2015.

RESOLUCIÓN Nº

048

/2015.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


ROBERTO L. CIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo